

RESOLUCIÓN Nº/202....

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE ADJUDICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE DE MADRID, CON REFERENCIA
Visto el expediente relativo al local comercial situado en la, perteneciente al grupo de viviendas denominado "" de Madrid, con referencia identificativay de los datos que en el mismo obran resultan los siguientes
HECHOS
PRIMERO. –La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid es propietaria del local situado en la calle, con número de referencia identificativa, que tiene una superficie útil de
SEGUNDO. - D, con DNI nº, como representante de la Asociación, con CIF, solicitó el día con registro de entrada nº, el arrendamiento del local arriba mencionado , para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación, que tiene como finalidad
TERCERO. - La Asociación presentó a la Agencia de Vivienda Social la documentación exigida por la legislación vigente. Se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 2.327/2022, de 1 de junio por la que se establecen las condiciones de arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social, para adjudicarles el local, siendo la renta mensual a aplicar de 3 € metro cuadrado
A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación, conforme a la legislación vigente, los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Decreto 234/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 244/2015 de 29 de diciembre, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. -Decreto 74/2009, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Acuerdo de 20 de mayo de 2002, adoptado por el Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid (actual Agencia de Vivienda Social), en el que se delega en el Director Gerente del Organismo la competencia para adoptar los acuerdos de explotación, administración, gestión y disposición sobre bienes inmuebles propiedad del organismo y derechos sobre los mismos.

CUARTO. - Resolución nº 2.327/2022, de fecha 1 de junio, por la que se establecen las condiciones para el arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la presente resolución, la Ley 3/2001, de 21 de junio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, previa conformidad de la Subdirección General de Administración y a propuesta de la Dirección del Área Social, el Director-Gerente



RESUELVE	
	la ASOCIACIÓN , con CIF , el local sito en la calle entificativa perteneciente al grupo de viviendas denominados " (1), prorrogable por periodos anuales, salvo que la Agencia de Vivienda o con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación ado la renta mensual y anual la siguiente, siguiendo la Resolución 2327/2022 de 1 de ra el arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social,
LOCAL:	Calle
Superficie útil: m²	Superficie construida:m²
Renta mensual (sin IVA):(3€/m2)	Renta anual (sin IVA):€
IVA 21% €	
IVA 21%	
	ción quedará condicionada a la aceptación y firma del correspondiente contrato, ausa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación.
reposición ante este mismo Órgano, en el plaz establecido en los artículos 112, 123 y 124 sigu	vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de o de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo vientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo
Contencioso-Administrativo de Madrid, en el pl	azo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: